Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2024-222360-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-222360-CI del 14 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-SEGEA

Señor Teniente Coronel
BRAINER ROSAS VARON
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3
Malambo, Atlántico

Asunto: Solicitud trámite cesión de derechos económicos contrato No. 011-00- F-CACOM-3-GRUAL-2024

Teniendo en cuenta el requerimiento elevado en la plataforma SECOP II por la empresa RAMDOM TECH S.A.S a través de su Representante Legal el Ingeniero *SERGIO JOSE MORENO ESCALONA,* a quien se le adjudicó el contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE*".

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se estudie la viabilidad de modificar la cesión de derechos económicos que actualmente posee la persona natural, el Señor *BANIR JOSE ARIAS PAREJA* identificado con C.C. 1.065.593.663, la cesión es requerida por la empresa RAMDOM TECH S.A.S a través de su Representante Legal el Ingeniero *SERGIO JOSE MORENO ESCALONA,* con quien se firmó el contrato en mención; lo anterior para dar continuidad al trámite del paquete de pago correspondiente al 60% restante de la ejecución contractual.

Por lo anterior, se anexan los documentos soportes aportados por el contratista.

Subteniente CRISTIAN LEONARDO ROCHA OSORIO
Jefe Sección Gestión Ambiental

Anexo: Documentación solicitud contratista
ST. ARGEL / DECOP; TS25. SIERRA / DECOP

Elaboró: ST. ROCHA / SEGEA Revisó: Aprobó:ST. ROCHA / SEGEA

Random Tech S.A.S.

Valledupar, noviembre 6 de 2024

Señores
Ministerio de Defensa
Fuerza Aérea Colombiana
Comando Aéreo de Combate N°3
ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO
Teniente
Supervisor de Contrato
Malambo – Atlántico

Ref: Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

Objeto: *"Mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable".*

Respetado Señor Teniente :

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar el trámite de cesión de derechos económicos para el contrato de la referencia por el valor total del mismo, incluidas sus posibles adiciones. El cual había sido cedido a mi persona, actuando como persona natural.

Anexo el documento debidamente diligenciado y todos los documentos solicitados por la Entidad.

Agradezco su gentil colaboración.

Banir J. Arias

Banir José Arias Pareja
C.C. 1.065.593.663

Random Tech S.A.S.

Valledupar, noviembre 6 de 2024

Señores
Ministerio de Defensa
Fuerza Aérea Colombiana
Comando Aéreo de Combate N°3
ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO
Teniente
Supervisor de Contrato
Malambo – Atlántico

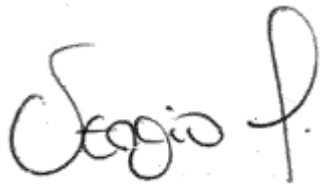
Ref: Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

Objeto: *"Mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable"*.

Respetados Señores:

Yo, **Sergio José Moreno Escalona representante legal de la empresa RANDOM TECH S.A.S**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.598.566, expedida en Valledupar, en calidad de **cesionario**, acepto la **cesión de derechos económicos** en virtud del **Contrato de Obra No. 011-00-F-CACOM-3- GRUAL-2024**, cuyo objeto es el ***mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable***.

Atentamente,



Sergio José Moreno Escalona
Representante Legal
C.C. 1.065.598.566
Random Tech S.A.S.
NIT 901.401.931

Random Tech S.A.S.

Valledupar, noviembre 6 de 2024

Señores
Ministerio de Defensa
Fuerza Aérea Colombiana
Comando Aéreo de Combate N°3
Atn.: TE. Cristian Leonardo Rocha
Supervisor de Contrato
Malambo – Atlántico

Ref: Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

Objeto: *"Mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable".*

Respetados Señores:

Yo, **Banir José Arias Pareja,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.593.663, en virtud del **Contrato de Obra No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**, cuyo objeto es el ***mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable***, mediante el presente escrito **autorizo expresamente** al **Comando Aéreo de Combate No. 3** a realizar la totalidad de los pagos del contrato mencionado y sus posibles adiciones **directamente a la cuenta** de ahorros No. 197- 000013-34, de **Bancolombia,** de la cual es titular la empresa **Random Tech** con NIT 901401931-1, descontando los impuestos, retenciones y demás deducciones correspondientes.

Acepto:

Banir José Arias Pareja
C.C. 1.065.593.663

Sergio José Moreno Escalona
C.C. 1.065.598.566
Representante Legal
Random Tech S.A.S.
NIT 901.401.931

Random Tech S.A.S.

Valledupar, noviembre 6 de 2024

Señores
Ministerio de Defensa
Fuerza Aérea Colombiana
Comando Aéreo de Combate N°3
Atn.: TE. Cristian L. Rocha
Supervisor de Contrato Malambo – Atlántico

Ref: Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

Objeto: *"Mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable"*.

Respetados Señores:

Por medio de este documento, yo, **Banir José Arias Pareja**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.598.566 expedida en Valledupar, en virtud del **Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**, cuyo objeto es el ***mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable***, declaro bajo la gravedad de juramento mi compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Banir J. Arias

Banir José Arias Pareja
C.C. 1.065.598.566

Random Tech S.A.S.

Valledupar, noviembre 6 de 2024

Señores
Ministerio de Defensa
Fuerza Aérea Colombiana
Comando Aéreo de Combate N°3
Atn.: TE. Cristian L. Rocha
Supervisor de Contrato
Malambo – Atlántico

Ref: Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

Objeto: "Mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable".

Respetados Señores:

Por medio de este documento, yo, **Sergio Moreno Escalona**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.598.566 expedida en Valledupar, en calidad de representante legal de **Random Tech** NIT 901401931-1, en calidad de adquiriente, en virtud del **Contrato de Obra No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**, cuyo objeto es el ***mantenimiento de redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable***, declaro bajo la gravedad de juramento mi compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Sergio José Moreno Escalona
C.C. 1.065.598.566
Representante Legal
Random Tech S.A.S.
NIT 901.401.931

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.065.598.566



Apellidos
MORENO ESCALONA

Nombres
SERGIO JOSE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
04 NOV 1987

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
VALLEDUPAR (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
02 OCT 2006, VALLEDUPAR

Fecha de expiración
06 OCT 2032

Firma

.CO

0057334491

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0057334912120O1<<<<<<<<<<<
8711049M3210064COL1065598566<1
MORENO<ESCALONA<<SERGIO<JOSE<<

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Los suscritos **BANIR JOSE ARIAS PAREJA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.593.663, expedida en Valledupar, Cesar, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE,** y **SERGIO JOSE MORENO ESCALONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.598.566, expedida en Valledupar, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL **ADQUIRIENTE,** hemos celebrado el contrato de **CESION DE CREDITOS Y DERECHOS ECONOMICOS,** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Que por medio de este instrumento **EL CEDENTE transfiere a título de CESION a EL ADQUIRENTE LOS CREDITOS, ACREENCIAS Y DERECHOS PERSONALES QUE LE CORRESPONDEN O PUEDAN CORRESPONDERLE SOBRE EL CREDITO SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, conforme refiere las cláusulas precedentes dentro del marco del proceso N°** 011-00F-CACOM-3-GRUAL-2024 **SUSCRITO CON COMANDO AEREO COMBATE NRO 3.**

SEGUNDA. EL CEDENTE es titular de un crédito por un monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 47.630.980,45).** Adeudado por el COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3 y se origina en el proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, entre la empresa RANDOM TECH Y EL COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAP POTABLE."

TERCERA. DECLARACIONS Y ESPECIFICACIONES DE LA CESION:

1. **EL CEDENTE** declara estar libre de todo apremio y suscribir el presente instrumento de manera voluntaria, irrevocable y espontánea.

2. Los derechos que a través de este instrumento son objeto de cesión, se representa en el valor ya escrito en la anterior cláusula, previa ejecución de las obras, generación y presentación de actas parciales y/o finales debidamente suscritas por la empresa **RANDOM TECH.**
3. La cesión acá convenida no excluye al **CEDENTE** de la responsabilidad frente a la ejecución y terminación de las obras que estén pactadas en el proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, ADELANTADO **POR EL COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3.** Por tal motivo la responsabilidad jurídica, contractual,

civil – extracontractual, laboral, técnica y financiera; no será oponible en solidaridad al **ADQUIRIENTE** y este estará, eximido de toda responsabilidad.

4. Concede **EL CEDENTE** al **ADQUIRIENTE,** el derecho de presentarse ante el **COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3** y solicitar el cobro de la referida acreencia y las que emanen de la misma así: (i) la suma de que emana el valor estipulado de las actas parciales y final de la obra, que se suscriban dentro del marco del proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, ADELANTADO por el **COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3.**

5. Concede al **ADQUIRIENTE** el derecho de otorgar cancelación de la acreencia en mención, permitiéndole suscribir válidamente los documentos a que hubiera lugar ante el **COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3.**

6. **EL CEDENTE** da por extinguido si derecho económico frente al **COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3,** dentro del proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, ADELANTADO.

7. No teniendo nada que reclamar, en relación a la acreencia materia del presente documento, en cuanto al capital, intereses, cargos, moras, gastos administrativos y todo aquello que se derive de la deuda principal para cederlos a favor del **ADQUIRIENTE.**

8. **EL CEDENTE** renuncia a la prerrogativa de modificar, anular, suspender o revocar de manera unilateral el contenido de la presente cesión.

9. **EL ADQUIRIENTE** declara que los recaudos de las acreencias acá cedidas sean pagadas y consignadas en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 197-000013-34

CUARTA. COMUNICACIÓN. EL CEDENTE comunicará al **COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3,** de esta cesión, aportando copia de este contrato, para que sea reconocido como nuevo acreedor de los dineros que por cualquier razón adeude el **MUNICIPIO DE GALAPA;** con ocasión del proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, ADELANTADO referido en la CLAUSULA SEGUNDA.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE responde al **ADQUIRIENTE** de la existencia del crédito y declara no haber: (i) enajenado y/o cedido antes el derecho

objeto de cesión, (ii) limitado su uso o utilización con cualquier gravamen, ni (iii) cobrado por vía judicial o personal los dineros que por cualquier motivo le adeude el **COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3,** en el marco del proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, ADELANTADO referido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente instrumento contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CEDENTE. EL CEDENTE entregará de forma física al ADQUIRIENTE los siguientes documentos: (i) copia de la cédula de ciudadanía u (ii) los demás documentos que tengan relación con el proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, ADELANTADO referido en la **CLAUSULA SEGUNDA.**

SEPTIMA. AUTORIZACION. EL ADQUIRENTE queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales y conciliatorias, reclamaciones y requerimientos, demandas o medios de control contenciosos administrativos de forma eventual ante títulos o créditos sean a su nombre dentro del marco del proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024, **SUSCRITO POR EL COMANDO AEREO DE COMBATE NRO 3.** El presente contrato tiene carácter civil y se regirá por sus propias cláusulas y en su defecto, por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y leyes especiales pertinentes.

OCTAVA. ACEPTACION. EL ADQUIRENTE acepta los descuentos de ley que se efectúen por parte del **MUNICIPIO GALAPA,** dentro del marco del proceso N° 011-00-F-CACOM-3GRUAL-2024.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El presente instrumento se perfecciona mediante la concurrencia de la voluntad de **EL CEDENTE** del crédito y del **ADQUIRENTE** como cesionario del mismo.

En señal de conformidad de las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en Valledupar a los 6 dias del mes de noviembre de 2024.

Banir J. Arias

BANIR JOSE ARIAS PAREJA
C.C. 1.065.593.663 de Valledupar

SERGIO JOSE MORENO ESCALONA
C.C. 1.065.598.566 de Valledupar

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 102831

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: BANIR JOSE ARIAS PAREJA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065593663 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

102831-1



Banir J. Arias

8a153ffad4

-------- Firma autógrafa --------

06/11/2024 16:03:15

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SERGIO JOSE MORENO ESCALONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065598566 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

102831-2



Sergio P.

54f11c62bf

-------- Firma autógrafa --------

06/11/2024 16:03:15

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

Se auténtica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

FERNEY PINEDA RUIZ
Notario (3) del Círculo de Valledupar , Departamento de Cesar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8a153ffad4, 06/11/2024 16:03:43

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142140351

(415)7707212489984(8020) 000014114214035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 1 9 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RANDOM TECH S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
RANDOM TECH	RTECH S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 19 A 74 BRR ARIZONA

42. Correo electrónico randomtech04@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 8 4 3 7 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 2 0 0 8 0 3	4 6 5 1	2 0 2 0 0 8 0 3	4 6 6 3	8 1 2 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 06 / 21 : 28: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA BOTERO NATALI ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DATOS BASICOS CREACION TERCEROS SISTEMA SIIF-NACION II

CIUDAD Valledupar-Cesar FECHA 06/11/2024

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	**PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA**
Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es contratista). Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.
CONSORCIO O UNION TEMPORAL **Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.** Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	**Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.**

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

II. INFORMACION BASICA Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Tipo documento de Identificación:		
Cédula de Ciudadanía:	X	No.1065598566
Cédula de Extranjería:		No.
Nit Persona Jurídica:		No.
Nit Persona Natural:		No.
Pasaporte:		No.
Registro Civil:		No.
Tarjeta de Identidad:		No.
Otro Tipo Documento:		No. Cuál:

III. INFORMACION PARTICIPANTES

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNION DE LOS PARTICIPANTES-CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

IV. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		**Cooperativa**		**Empresa Ind. Y Cial del Estado**	
Sociedad Colectiva		**Empresa Unipersonal**		**Asociaciones Mutualistas**	
Sociedad Comandita por Acciones		**Empresa Comunitaria**		**Fondos de Empleados**	
Sociedad Comandita Simple		**Empresa de Servicio**		**Instituto de Economía Solidaria**	
Sociedad de Economía Mixta		**Entidad Pública**		**Precooperativa**	
Sociedad de Hecho		**Empresa Solidaria de Salud**			
Sociedad Limitada		**Entidad sin Ánimo de Lucro**			
Sociedad Sucursal Extranjera		**Federación o Confederación**			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		**Cooperativa de trabajo asociado**			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO	X	**ENTIDAD EN PROCESO**		SI

DATOS BASICOS CREACION TERCEROS SISTEMA SIIF-NACION II

	PUBLICO		**LIQUIDATORIO**	NO x
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PUBLICO		%	
	PRIVADO	100	%	
	TOTAL		%	

V. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA	X	**IMPUESTO TIMBRE**	
RENTA	X	**RETENCION EN LA FUENTE ICA**	
RETENCION EN LA FUENTE RENTA		**GRAN CONTRIBUYENTE**	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		**RETENCION EN LA FUENTE IVA**	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXOGENA		**NO CONTRIBUYENTE**	
REGIMEN COMUN		**PROFESIONAL INDEPENDIENTE**	
REGIMEN ORDINARIO		**NO RESPONSABLE**	
ENTIDAD DEL ESTADO		**RESPONSABLE**	
AUTORRETENEDOR	**SI**	**NO**	

VI. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCION		**DOMICILIO CIVIL**	**x**
DIRECCION PROCESAL		**DOMICILIO FISCAL**	
DOMICILIO CONTRACTUAL		**RESIDENCIA**	

Dirección	calle 6 N° 19a-74	**Teléfono**	**3003843727**
E-mail	randomtech04@gmail.com	**Fax**	**n/a**
País	Colombia	**Región**	**cesar**
Ciudad	Valledupar		
Localización	Nacional x	Extranjera	
Página Web		**Contacto**	**banir jose arias**
Designación del contacto		**E-mail del contacto**	randomtech04@gmail.com
Apartado Aéreo			

VII. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Revisor Fiscal		**Tutores y Curadores por los incapaces**	
Albaceas		**Mandatarios o Apoderados Generales**	
Representante legal de Personas Jurídicas		**Padres por su hijos menores**	
Donatorios o Asignatarios		**Nombre Representante Legal:**	**Sergio José Moreno Escalona**
Otros	x	**Tipo doc. Identificación**	**cc**
		No. Doc. Identificación	**1065593663**

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Entidad Financiera	**Bancolombia**	**Número de Cuenta**	**197-000013-34**
Tipo de la cuenta bancaria	**Corriente**	**Ahorro**	
			x



Sergio José Moreno Escalona

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.

Certificado Bancario

Miércoles, 6 de noviembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RANDOM TECH S.A.S identificado(a) con NIT 901401931, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	197-000013-34	2020/12/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN No. 004
14 de noviembre de 2024

"Por la cual se acepta una cesión de derechos económicos dentro del proceso cuyo objeto consiste en el MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE"

SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Capítulo IV del Título II de la Primera Parte de la Resolución Delegación Ministerial No. En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial que adopta el Manual de contratación y convenios N° 4130 del 16 de junio de 2022 y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; y 1474 de 2011, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.*

SEGUNDO:*.Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 DE JUNIO DE 2022, numerales 6.3.2. SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6.3.2.5. CESIÓN DE PAGO DE DERECHOS ECONÓMICOS 6.3.2.5.1 PROCEDIMIENTO CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS , se enuncia el procedimiento, así:*

- ***Cesión de Pago de Derechos Económicos***

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

6.3.2.5.1. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

o Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
o Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
o Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.
c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

Que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 suscribió Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024, con la empresa RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE", y que actualmente dicho contrato se encuentra vigente.

Que en el mes de noviembre de la presente anualidad, la empresa RANDOM TECH S.A.S allego documento al supervisor del contrato, con fecha del 06 de noviembre de 2024, referencia: CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS derivadas del Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024, en el cual informa que por medio del presente documento realizó CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS a favor de RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1 representada legalmente por el señor BANIR JOSÉ ARIAS PAREJA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.593.663 de Valledupar manifestando que ACEPTA expresamente.

El supervisor del contrato No 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 mediante oficio FAC-S-2024-222360-CI del 14 de noviembre de 2024 adjunta solicitud efectuada por el contratista y solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3 ordenar a quien corresponda se estudie la viabilidad de dar continuidad a mencionado trámite CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

Así que, una vez revisado el documento de cesión de derechos económicos entre el cedente y el cesionario y verificado la aceptación de la cesión por parte del cesionario, verificado el valor a ceder correspondiente al total del pago de ejecución del contrato y teniendo en cuanta que la autorización para cesión de derechos económicos constituye un permiso para la entidad que una vez analizada, se concluye que es procedente jurídicamente en armonía con las normas anteriormente citadas y en cumplimiento de las mismas se procede con la cesión de derechos economicos. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos económicos del Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024, cuyo objeto es: "el MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA RANDOM TECH S.A.S Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3. Entre el contratista (cedente) el señor Sergio Moreno Escalona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.598.566 expedida en Valledupar, en calidad de representante legal de la empresa RANDOM TECH NIT 901401931-1 y el (cesionario) BANIR JOSÉ ARIAS PAREJA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.593.663 de Valledupar, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE CON 82/100 CENTAVOS ($28.577.129,82), valor el cual corresponde al valor total del contrato de la que habla la cláusula primera del contrato indicado, sobre el valor y forma de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al cedente y cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos presupuestales informar de la presente cesión de derechos económicos al departamento Financiero para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Malambo, Atlántico, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Teniente Coronel BRAINER ROSAS VARON
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Elaboró: TS25 ALEXA SIERRA ROJAS /TECNICO GESTIÓN CONTRACTUAL

Revisó: ST ANGEL FERNANDEZ ALEX/ASESOR JURIDICO DECOP

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 Y RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel BRAINER ROSAS VARON, mayor de edad, domiciliado en Malambo-Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.285.774, quien actúa en calidad de Segundo Comandante - Jefe de Estado Mayor del CACOM-3, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial N° 1123 del 20 de Noviembre de 2023, al cargo de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM 3) actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante se denominará el (PAGADOR), con respecto al contrato No 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE", suscrito con RANDOM TECH S.A.S con NIT 901401931-1 quien actúa en nombre propio, en adelante se denominará el (CEDENTE).

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo, Atlántico, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

TC. BRAINER ROSAS VARON
Delegado Contractual